

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.051/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10051/1983

Boletín Oficial, 6 de diciembre de 1983 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10051/1983

DECRETO-LEY 10051/83

LA PLATA, 13 de octubre de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 4115-461/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Déjase sin efecto la declaración de utilidad pública y afectación a expropiación, dispuesta por la ley 9738 respecto de los inmuebles ubicados en la ciudad de Trenque Lauquen, Partido del mismo nombre, nomen clados según Catastro como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 97, Parcelas 1 y 2; inscriptos en la Matrícula núme ro 9852 y el Folio 236/30, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a ex propiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Trenque Lauquen, jurisdicción del Partido del mismo nom bre, nomenc1ados según Catastro como: Circunscripción 1, Sección C, Quinta 110, Parcelas 1, 2, 3 y 4, inscriptos sus dominios en las Matriculas 6929, 6930, 6931 y 6932, respec tivamente, con una superficie total de SESENTA MIL METROS CUADROS (60.000 m2.).

ARTÍCULO 3°. Los inmuebles que se expropian por el artículo anterior serán destinados a la construcción de núcleos habitacionales por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10051/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).